

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00669-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	CATHERY PAOLA RODRIGUEZ MARICHAL C.C.1.045.732.670
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO AHUMADA CASTILLO C.C.1.143.137.622

Informe Secretarial: Señora Juez, escrito de la apoderada judicial de la parte demandante en el que solicita terminación del proceso por acuerdo entre las partes. Sírvase proveer.

Soledad, agosto 22 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se observa memorial allegado por la togada judicial de la parte actora solicitando terminación del proceso, por acuerdo extra proceso, por medio del cual las partes, señores CATHERY PAOLA RODRIGUEZ MARICHAL y CARLOS ALBERTO AHUMADA CASTILLO declaran en forma expresa e irrevocable que han decidido conciliar respecto al presente litigio donde el demandado acepta y se compromete: "2. Alimentos: Aportará el padre como alimentos para la menor ZARITH ELIAM AHUAMADA RODRIGUEZ la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), dinero que debe ser consignado a la cuenta NEQUI N° 3206055504 de la siguiente forma: dos cuotas iguales por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) los días 15 y 30 de cada mes.

Nota: Debido a que el padre manifiesta encontrarse sin empleo, este cancelará la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS en dos cuotas iguales de CIENTO MIL PESOS (\$100.000) los días 15 y 30 de cada mes mientras ingresa a laborar en un empleo formal

3. Primas: El padre suministrará en los meses de julio y diciembre una cuota adicional por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) por el concepto de primas

4. Subsidio Familiar: El padre suministrará el 100% del subsidio familiar correspondiente a la menor ZARITH ELIAM AHUAMADA RODRIGUEZ".



5. *Ajuste: El valor indicado del numeral 1 y 2 se incrementará anualmente de acuerdo al IPC.*
6. *Cesantías: El padre suministrará a la menor ZARITH ELIAM AHUAMADA RODRIGUEZ en cuantía del valor de la cuota de alimentos, lo percibido por este concepto cada vez que realice retiro parcial o total"*
7. *Patria potestad: A cargo de ambos*
8. *Vivienda: A cargo de ambos padres*
9. *Educación: Matrícula de colegio, pensión de colegio, bonos, libros, uniformes, actividades, trabajos escolares, ruta escolar y merienda a cargo de ambos padres*
10. *Salud: La menor se encuentra afiliada a EPS SURA a través de su progenitora. Los gastos médicos no cubiertos por el POS, serán compartidos por ambos padres de manera equitativa*
11. *El padre suministrará a la menor una muda de ropa incluidos zapatos en la fecha de cumpleaños y en los meses de diciembre dos mudas de ropa incluidos zapatos".*

Por consiguiente, considerando que, en el documento aportado, las partes expresan su ánimo conciliatorio, y de conformidad con el artículo 19 de la ley 640 de 2001, los asuntos de familia son susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación, se aprobará dicho acuerdo.

En ese sentido, considerando que los derechos de la referida menor quedan garantizados en los términos del aludido convenio, se otorgará licencia judicial a su progenitora para que en representación de aquella concilie el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Primero: Aceptar el acuerdo conciliatorio entre las partes del proceso, la señora CATHERY PAOLA RODRIGUEZ MARICHAL y el señor CARLOS ALBERTO AHUMADA CASTILLO.



Segundo: Levantar las medidas cautelares que, por concepto de alimentos provisionales, se decretaron a cargo del señor CARLOS ALBERTO AHUMADA CASTILLO C.C.1.143.137.622, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciase.

Tercero: Otorgar licencia judicial a la señora CATHERY PAOLA RODRIGUEZ MARICHAL C.C.1.045.732.670 para conciliar el proceso de alimentos de la referencia en su calidad de representante legal de la menor Z.E.A.R.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 25 de AGOSTO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 137 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ